

Medidas Métricas de Riesgo del Condado de Coos

Coos Health & Wellness está trabajando arduamente para mantenerlo informado sobre lo último acerca del COVID-19 en el condado de Coos. Continuaremos proporcionando actualizaciones a medida que estas vayan cambiando.

Según las medidas métricas del lunes 25 de enero publicadas por la Autoridad de Salud de Oregón, el condado de Coos continuará con las guías/recomendaciones de riesgo extremo. Estos niveles entrarán en vigor a partir del 29 de enero de 2021 hasta el 11 de febrero de 2021. La próxima oportunidad para que el condado de Coos cambie las categorías de riesgo será el 12 de febrero y se basará en la categoría de riesgo determinada por la Autoridad de Salud de Oregón el 8 de febrero de 2021.

Las pautas de riesgo extremo han experimentado algunos cambios:

SECTOR/AREA	EN LA ACTUALIDAD	REVISION EFECTIVA DE ENERO 1/2021
<p>Restaurantes/Bares/Salas de Catar (Pruebas de Vino) / Destilerías.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Solo cenas al aire libre, 50 personas máx. · Carpas con un lado y techo. 	<ul style="list-style-type: none"> · Solo cenas al aire libre, 50 personas máx. · Modificación a carpas de dos lados no adyacentes. · Asignación de comedores individuales cerrados. · Asignación para terminales de lotería en interiores, máximo 6 personas con distancia.
<p>Entretenimiento interior (incluye acuarios, teatros/películas /coliseos /salas de conciertos interiores, jardines interiores, bodas interiores, museos interiores, actividades de entretenimiento interiores de cualquier tipo)</p> <p>Establecimientos de recreación y fitness en interiores (incluye gimnasios, deportes de interior K-12, deportes universitarios de interior, organizaciones de fitness, deportes recreativos de interior, piscinas/albercas de interior)</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Prohibido · Prohibido 	<ul style="list-style-type: none"> · Para establecimientos de 500 pies cuadrados o más grandes. · Capacidad del cliente: Máximo seis (6) personas en total (sin incluir empleados); limitar una (1) familia por mesa; requiere un mínimo de 500 pies cuadrados por grupo. · Capacidad de empleados: Límite al número mínimo de empleados necesarios para operar un espacio para hasta seis (6) clientes/grupos. · Para establecimientos de menos de 500 pies cuadrados

		<p>Capacidad del cliente: Máximo una (1) persona en total; Capacidad de empleados: Máximo un (1) empleado en total.</p> <p>· Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas en el interior del establecimiento.</p>
--	--	---